



INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez este proceso, informándole que el plazo de suspensión del proceso, otorgado por tres (3) meses, venció el 27 de enero del año en curso y ninguna de las partes ha realizado pronunciamiento.

Manizales, 30 de enero de 2023

**JAIME ANDRÉS GIRALDO MURILLO
SECRETARIO**

170014003009-2022-00259-00

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que el término de suspensión de este proceso Verbal Sumario Reivindicatorio, promovido por el señor Andrés María Quintero Granada, contra el señor José de Jesús Jiménez Castaño se encuentra vencido, se **ORDENA** su **REANUDACIÓN**, e igualmente se requiere a las partes para que informen al Juzgado si se ha obtenido la información requerida ante las entidades catastrales o si, en su defecto, se ha llegado a algún acuerdo transaccional; de ser así, deberán solicitar la terminación anormal del proceso y en caso contrario se indicará el estado de las averiguaciones realizadas para determinar las actuaciones e impulso que se requiera generar por parte de este despacho.

Ejecutoriado este auto y de no recibirse información alguna frente a lo requerido, se continuará con el trámite previsto en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
J U E Z**

AG

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e36df7af4f56552e0ad8b15da101b30289241fc3a479fce5a973b9e02a8ee50**

Documento generado en 31/01/2023 04:53:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>